



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1924.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19 de enero de 1927)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 10

Excmo. Sr.: Normalizada la situación del mercado: hullero internacional y restablecido el equilibrio que, causas extrañas perturbarán, en el de nuestro país, a propuesta del Comité inspector,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer que queden derogadas las disposiciones siguientes:

1.ª Real orden de 8 de noviembre último, por la que se prohíbe la exportación de carbones.

2.ª Real orden de igual fecha, reguladora de la venta de carbones que obligaba a los productores a no efectuar ventas sino a industriales matriculados con seis meses de antelación.

3.ª Real orden de 15 de noviembre, que condiciona el carboneo de buques extranjeros.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de enero de 1927.—Primo de Ricera, Señor Presidente del Consejo Nacional de Combustibles.

(Gaceta del día 6 de enero de 1927)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Algadefe

Segun me participa la vecina de esta villa de Algadefe, Benita Cabreros Bardal, el día 13 del actual mes de enero, en el mercado de Valencia de Don Juan, se extravió una vaca de nueve a diez años, alzada regular, pelo rojo, cuernos abiertos, en el derecho tiene marcada a fuego una S. y en la cadera derecha con C X.

Se ruega a las autoridades que tengan antecedentes de ella lo participen a esta Alcaldía.

Algadefe, a 14 de enero de 1927. —El Alcalde, Vicente Colina.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán inter-

ponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Carrizo, a 12 de enero de 1927. —El Alcalde-Presidente, Miguel Fernández.

Alcaldía constitucional de Castropodame

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario para oír las reclamaciones que sean justas.

Castropodame, 15 de enero de 1927. —El Alcalde, Eduardo del Palacio.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el término reglamentario y a fin de oír reclamaciones, la lista de mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisarios para Senadores que tengan lugar durante el ejercicio de 1927.

Gusendos de los Oteros, 14 de enero de 1927. —El Alcalde, Marciano Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Luyego de Somoza*

Aprobado por la Comisión permanente el anteproyecto del presupuesto para el ejercicio de 1927, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones durante ocho días y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Luyego de Somoza, 11 de enero de 1927.—El Alcalde, José Cordero.

*Alcaldía constitucional de
Mansilla de las Mulas*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los derechos sobre el degüello de reses en el matadero público y sobre el peso en vivo de las que se vendan para el consumo en los mercados y ferias de esta población, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones que los interesados legítimos deberán formular dentro del plazo de quince días.

Mansilla de las Mulas, a 14 de enero de 1927.—El Alcalde, Miguel Baños.

*Alcaldía constitucional de
Matadón de los Oteros*

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las Ordenanzas para la exacción del repartimiento general, en sus dos partes, personal y real, desde esta fecha se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y formular las reclamaciones, que contra las mismas crean convenientes; advirtiendo que finido el referido plazo, no serán atendidas las que se presenten, y se remitirán a la Superioridad para su censura y aprobación.

Matadón de los Oteros, 3 de enero de 1927.—El Alcalde, José Redondo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno, en sesión del día 18 de diciembre último, acordó nombrar los vocales para la parte real y personal del repartimiento general para el año de 1927 a los señores siguientes:

Parte real

D. Fabián Gallego Villa, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

D. José S. Fernández Chicarro, mayor contribuyente por rústica domiciliado fuera de este término municipal.

D. Donató Pastrana González, mayor contribuyente por urbana.

D. Olegario Fernández Sandgal, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Parroquia de Santa Cruz

Sr. Cura ecónomo encargado.

D. Joaquín Gallego Martínez, mayor contribuyente por rústica.

D. Doroteo Prieto Reguera, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de S. Pedro Apóstol

D. Tertuliano Martínez Rivero, cura párroco.

D. Angel Bardal, mayor contribuyente por rústica.

D. Leovigildo Rodríguez Alvarez, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de S. Miguel Arcángel

D. Pedro Díez y Díez, cura párroco.

D. Claudio Ruiz Díez, mayor contribuyente por rústica.

D. Máximo Vega Alonso, mayor contribuyente por urbana.

Parroquia de Nuestra Señora de La Asunción

D. Pedro Vázquez Fernández, cura párroco.

D. Ginés Caballero Prieto, mayor contribuyente por rústica.

D. Eladio Prieto Melón, mayor contribuyente por rústica.

Matadón de los Oteros, 3 de enero de 1927.—El Alcalde, José Redondo.

*Alcaldía constitucional de
Molinaseca*

La Comisión municipal permanente en sesión del día 18 de diciembre último, ha propuesto al Ayuntamiento pleno dentro del presupuesto municipal, una transferencia de crédito de 80 pesetas para pago de las obras de reparación del tejado de la Casa Consistorial por ser insuficiente lo consignado y un suplemento de crédito de 254,34 pesetas para atender al pago inaplazable de la misma cantidad, por el concepto del 20 por 100 de la renta de propios de este Ayuntamiento, que no tenían consignado en el citado presupuesto.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal vigente, quedan los expedientes expuestos al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Molinaseca, 11 de enero de 1927.

El Alcalde, Francisco Pérez.

*Alcaldía constitucional de
Toreno*

El padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 10 días, durante los cuales, los en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Toreno, a 16 de enero de 1927.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

*Alcaldía constitucional de
Valdemora*

Las listas de mayores contribuyentes para elección de Senadores, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días para oír reclamaciones por todos los vecinos, pasado éste sin verificarlo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Valdemora, 10 de enero de 1927.—El Alcalde, Justo Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Valdevimbre*

Se halla vacante el cargo de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento del segundo semestre de 1926 y se anuncia a concurso para su provisión por el término de diez días.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Secretaría municipal bajo sobre cerrado y habrán de someterse a las bases establecidas por este Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Secretaría.

Valdevimbre 14 de enero de 1927.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

*Alcaldía constitucional de
Villablino*

El presupuesto municipal extraordinario aprobado por el pleno municipal y que ha de regir en el año natural en curso, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, conforme el artículo 300 del Estatuto y otros quince más conforme el 301, para que durante el primer plazo puedan presentar los vecinos las propuestas que crean justas y durante el segundo interpongan

ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, cuantas reclamaciones crean pertinentes, de acuerdo con lo que preceptúa el Real decreto del Ministerio de Hacienda fecha 5 de enero de 1926.—El Alcalde, A. Berna.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaquejada, a 13 de enero de 1927.—El Alcalde, José Gallego.

Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

La lista de familias pobres incluídas en Beneficencia y la de mayores contribuyentes con derecho al voto para las elecciones de compromisarios para las de Senadores en este término municipal y año corriente, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario al objeto de su examen y oír reclamaciones.

Villarejo de Orbigo 10 de enero de 1927.—El Alcalde, Ignacio Ortiz.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Se halla expuesta al público para oír reclamaciones y por el plazo legal en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes en número cuádruple al de señores Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir compromisario para Senadores en las elecciones que pudieran verificarse durante el año actual.

Villares de Orbigo, 12 de enero de 1927.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Alcaldía constitucional de Villazanzo

El Padrón de cédulas personales, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de diez días, durante los cuales, los contribuyentes en él comprendidos, pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Villazanzo, a 8 de enero de 1927.—El Alcalde, Gabriel del Ser.

Junta vecinal de Molinaseca

En la Secretaría municipal se halla de manifiesto por término de ocho días, el presupuesto ordinario formado por la Junta vecinal para el año de 1927, a fin de que los vecinos de este pueblo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren justas.

Molinaseca, 11 de enero de 1927. El Presidente, Rogelio Hurtado.

Junta parroquial de

Priaranza de la Valduerna

Por acuerdo de esta Junta de fecha 9 del corriente, el día 23 del mismo tendrá lugar la distribución por cada familia, de una parcela en el Chano de Abajo, término de dicho pueblo, que mide unas 25 hectáreas, propiedad de referido pueblo, con objeto de roturarlos y cultivarlos, bajo las condiciones que obran en poder de dicha Junta.

Lo que se anuncia por término de ocho días para oír reclamaciones.

Priaranza de la Valduerna, 18 de enero de 1927.—El Presidente, Juan Abajo.

Junta vecinal de Villablino

Por acuerdo de la asamblea vecinal y para dedicar su importe a la construcción de un grupo escolar para niños y niñas, se saca a pública subasta la casa propiedad del pueblo de Villablino, sita en la plaza Sierra Pambloy y lindado con la carretera.

La mencionada subasta se verificará el día dos de febrero del año actual a la hora de las catorce, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia de la Junta vecinal y de un miembro de la permanente del Ayuntamiento y con las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta se fija en 25.000 pesetas, adjudicándosele al licitador que ofrezca la mayor cantidad.

2.ª El pago de la cantidad por que se remata, se efectuará del siguiente modo: el 25 por 100 del total al ser adjudicada y el resto, hasta el total del remate, al hacer la escritura, quedando a juicio de la Junta la fecha en que ha de efectuarse ésta. Los gastos de escritura serán abonados por partes iguales entre las partes contratantes.

Villablino, 11 de enero de 1927.—El Presidente, Benigno Alvarez.

Junta vecinal de Valdavia

En acuerdo tomado por esta Junta vecinal de Valdavia, se acordó sacar a pública subasta ciento cincuenta árboles maderables de roble, del monte de dicho pueblo, transcurridos quince días de ser publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pasado dicho plazo, no se oirá reclamación alguna.

Dicha enajenación tiene por objeto principal, obtener recursos para destinarlos a reparación de las campanas del pueblo, y hacer una reparación en el local Escuela, y en el local del concejo.

Los licitadores se sujetarán al pliego de condiciones que se halla en la Depositaria de esta Junta.

Valdavia 14 de enero de 1927.—El Presidente, José Díez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Chacel del Río, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 179; registro folio 52: En la ciudad de Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos veintiséis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León, promovidos por D. Manuel Arriola Sánchez, propietario y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Audiencia, contra D. Luis Ariño Paris, industrial y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, y defendido por el Letrado Licenciado D. Angel Mata Paredes, sobre pago de catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, intereses y costas; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesta contra la sentencia que en cinco de diciembre de mil novecientos veinticinco dictó el Juez de primera instancia de León.

Parte dispositiva.—Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todos los extremos la sentencia dictada en este pleito por el Sr. Juez de primera instancia de León en cinco de diciembre de mil

novcientos veinticinco, y que debemos declarar y declaramos que D. Manuel Arriola Sánchez, nada adeudado ni ha adeudado a D. Luis Ariño Paris, que éste no hizo a aquél provisión de fondos para pagar a sus respectivos vencimientos las dos letras de cambio de fechas de doce y quince de junio, de mil novecientos veintitrés, que dieron causa al juicio ejecutivo seguido por el segundo, contra el primero, en el que se dictó sentencia de remate, por el Juzgado de primera instancia aludido, el dos de diciembre de mil novecientos veinticuatro, y en consecuencia que el D. Manuel Arriola, no está obligado a pagar las catorce mil novecientos sesenta y cuatro pesetas, valor de las dichas cambiales, ni las doscientas cuarenta y seis pesetas catorce céntimos, de los gastos de protesta de las mismas ni

los intereses de tales sumas por las que se manda seguir la ejecución adelante en la expresada sentencia de remate, sin hacer expresa declaración en las costas del juicio ejecutivo indicado, ni las de primera instancia del presente juicio, siendo las de la segunda de cuenta de la parte apelante única que compareció en ella.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la no comparecencia en esta segunda instancia del apelado D. Manuel Arriola Sánchez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Otero Manuel Pedregal y Adolfo Ortiz Casado.

Cuya sentencia fue publicada en el día de su fecha y notificada al

Procurador González Hurtado, de la parte personada y en los estrados del tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a diez y seis de octubre de mil novecientos veintiséis.
—Lodo. Luis Chacel del Río.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
1927

FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA
VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Manilla de las Mulas)

INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
- DE -
S. SALGADO

Para Instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESmero

ENCARGOS Y AVISOS.

Varillas, 1.-León

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"

- DE -
JULIÁN VIZÁN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD.

SERVICIO RÁPIDO Y CUIDADO - PRECIOS MODERADOS

SAL. NÚM. 3.-LEÓN

Farmacia BARTHE

124 AÑOS DE EXISTENCIA 124

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot, Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería, Artículos para Cirugía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectorales BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles anti-gastrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES



El más antiguo de la Capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones.

CAFÉ EXPRESS
LECHE DE SU GRANJA
TERRAZA Y BILLARES
Siempre la más alta calidad
en todos los artículos.